



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ENTE:	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	SECTOR:	EDUCACIÓN	HOJA Nº 1 DE 6
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CLAVE:	11425	Nº DE AUDITORIA: 07/2015
		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA: 7.0.0. "ESPECÍFICA"		

	PÁGINA
i.- ANTECEDENTES	2
ii.- OBJETO Y PERIODO REVISADO	2 y 3
iii.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO	4 y 5
iv.- CONCLUSIÓN	6
v.- CÉDULAS DE OBSERVACIONES	

ELABORÓ: BOL
SUPERVISÓ: FLR
INICIO: 30/12/2015
TÉRMINO: 30/12/2015

R-4
3

000547



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ENTE:	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	SECTOR: EDUCACIÓN CLAVE: 11425	HOJA Nº 2 DE 6 Nº DE AUDITORÍA: 07/2015
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:	7.0.0. "ESPECÍFICA"

I.- ANTECEDENTES

De conformidad con el Programa Anual de Trabajo de Auditoría para 2015 del Órgano Interno de Control, se procedió a realizar la auditoría número 07/2015 denominada "Específica". Con fecha 7 de octubre del año 2015, el C.P. Felipe Lima Rodríguez, Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 80, Fracción II, inciso a), numerales 1, 2, 4 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, emitió la orden de auditoría No. 11/425/268/2015, misma que fue recibida por el Subdirector General de Administración y Finanzas en la fecha antes citada; para llevar a cabo la auditoría se comisionó a los C.C. Auditores Públicos: Miguel Ángel Estrada López, Lic. Adriana Adame Tapia, Berenice Ordaz Lanes, Supervisora y Felipe Lima Rodríguez, coordinador; la auditoría comprendió la revisión de las operaciones realizadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Las principales funciones encomendadas a la Subdirección General de Administración y Finanzas, son las siguientes:

- Proponer a la Dirección General las normas y procedimientos para la óptima administración de los recursos humanos, financieros y materiales, así como las disposiciones que regulen los procesos internos de programación y presupuesto.
- Formular los proyectos de programas y presupuesto relativos al gasto de administración de la Entidad y vigilar el ejercicio del presupuesto, el cumplimiento de las leyes y disposiciones fiscales, así como de otras normas aplicables.
- Validar los programas anuales de trabajo de las áreas a su cargo.
- Observar y vigilar el cumplimiento por parte de las unidades administrativas de las normas de control, fiscalización y evaluación que emita la Secretaría de la Función Pública, y apoyar a ésta en la instrumentación de normas complementarias en materia de control.
- Planear, programar e implantar las medidas y controles de seguridad y vigilancia en las instalaciones de la Entidad y de las personas que se encuentren en ellas.
- Someter a la aprobación del Director General los manuales de organización para autorización del H. Consejo de Administración y de los procedimientos y demás instrumentos administrativos internos que se elaboren, modifiquen o actualicen, en coordinación con las áreas de la Entidad.

Las funciones relacionadas con la presente auditoría encomendadas a la Dirección de Finanzas, son las siguientes:

- Integrar el programa anual de metas y actividades de la Dirección de Finanzas.
- Solicitar la aprobación de la Dirección General, el Órgano de Gobierno y autoridades externas para los programas y presupuestos financieros de la Empresa.
- Proponer las normas y políticas para el ejercicio del presupuesto de la Entidad.

000548

ELABORÓ: BOL
SUPERVISÓ: FLR
INICIO: 30/12/2015
TÉRMINO: 30/12/2015

R-4
9



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ENTE:	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	SECTOR: EDUCACIÓN CLAVE: 11425	HOJA N° 3 DE 6 N° DE AUDITORÍA: 07/2015
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:	7.0.0. "ESPECÍFICA"

- Evaluar e integrar los programas y presupuestos financieros de la Entidad.
- Controlar la constitución de los sistemas de información presupuestal, contable y financiera necesarios para la operación y toma de decisiones de la Entidad.
- Dirigir e informar a las áreas internas sobre el dictamen de las Secretarías correspondientes a los programas y presupuestos financieros de la Entidad.
- Evaluar de manera conjunta con las demás áreas de la Entidad los ajustes de los Programas de Inversiones, Gasto Corriente y de Ingresos, considerando las necesidades de operación de la Entidad y solicitar ante las autoridades las transferencias o ampliaciones requeridas.
- Manejar y operar los recursos financieros de la Entidad, para el aprovisionamiento óptimo y oportuno.
- Supervisar el registro de los Ingresos de la Entidad, desde el punto de vista de flujo de caja e informar a la Subdirección General de Administración y Finanzas.
- Llevar a cabo el registro y control de los ingresos de la Entidad provenientes de intercambios, ventas de servicios y promociones.
- Informar y operar el recibo oportuno de las ministraciones mensuales, de acuerdo con la calendarización del presupuesto autorizado a la Entidad.

II.- OBJETO Y PERIODO REVISADO

II.1 Objeto

Evaluar las funciones, operaciones, registros y procedimientos que realiza la Dirección de Finanzas con el fin de verificar el ejercicio eficiente del presupuesto de la Entidad, así como revisar la exactitud y veracidad de la información financiera, con apego a la normatividad aplicable y que permita la adecuada toma de decisiones para el cumplimiento de las metas y objetivos programados.

II.2 Período revisado

Con apego a las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, se practicó la auditoría a las operaciones, procedimientos y registros de la Dirección de Finanzas referentes al cumplimiento del ejercicio eficiente del presupuesto de la Entidad con apego a la normatividad aplicable durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014, así como la verificación física de los Fondos Revolutivos que manejan las diferentes áreas de la Institución y las inversiones de disposiciones de los recursos financieros en instrumentos autorizados, determinando como universo la implementación al 100% del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, por parte de la Dirección de Finanzas seleccionando para nuestro análisis y pruebas de cumplimiento el 30% (7 subprocesos de los 23 aplicables a la Institución). Igualmente se realizaron arqueos y revisión de los reembolsos a S de los Fondos Fijos de la Entidad (Equivalente al 68%). El desarrollo de los trabajos se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los procedimientos que se consideraron necesarios para cada caso en particular, principalmente los siguientes:

ELABORÓ: BOL
SUPERVISÓ: FLR
INICIO: 30/12/2015
TERMINO: 30/12/2015

R-4
5
007549



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ELABORÓ: BDL
SUPERVISÓ: FLR
INICIO: 30/12/2015
TÉRMINO: 30/12/2015

R-4
6

002550

ENTE:	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	SECTOR:	EDUCACIÓN	HOJA N° 4 DE 6
AREA AUDITADA:	SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.	CLAVE:	11425	N° DE AUDITORIA: 07/2015
		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCION DE LA AUDITORIA:	7.0.D. "ESPECÍFICA"	

- Comprobar que la planeación, recepción y el ejercicio del presupuesto otorgado a la Institución en 2014 se haya realizado con apego a las disposiciones normativas aplicables en materia de Ingresos, Egresos, Presupuestos, Fiscalización, Tesorería y Contabilidad.
- Verificar que el Departamento de Tesorería cuente con los elementos de control, políticas y procedimientos suficientes para la protección y salvaguarda de los ingresos y para el eficiente pago de los compromisos de la Entidad.
- Realizar la verificación física de los Fondos Revolventes que manejan las diferentes áreas de la Entidad, con la finalidad de verificar su manejo adecuado y con apego a la normatividad aplicable.
- Verificar que las disposiciones de recursos financieros estén en su caso invertidos en los instrumentos autorizados y que los intereses generados por recursos fiscales se enteren en tiempo y forma a la TESOFE.
- Constatar la oportunidad y confiabilidad en el registro de la información correspondiente a las operaciones, programas, procesos o transacciones generadas por el área auditada.

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

De la revisión y análisis a la información y documentación proporcionada por la Subdirección General de Administración y Finanzas a este Órgano Interno de Control, que sustenta la aplicación de los procedimientos antes citados, se determinaron 2 observaciones, siendo las siguientes:

Lineamientos para la creación y manejo de fondos fijos sin autorizar.

Como resultado de la revisión efectuada al control, asignación, ejercicio, y comprobación de los fondos fijos de la Institución, seleccionando para tal efecto una muestra de \$53,000.00 (equivalente al 68%), se comprobó que en los arqueos practicados a 4 fondos fijos, los titulares de dichos fondos cuentan con los "Lineamientos para la creación y manejo de Fondos Fijos" para el ejercicio 2015, sin embargo, se detectó que los citados Lineamientos no están autorizados, toda vez que no se encuentran en el inventario institucional de Normatividad, ni en la página de Procesos Institucionales de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., así como en la Normateca Interna.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ENTE:	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	SECTOR:	EDUCACIÓN	HOJA N° 5 DE 6
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	CLAVE:	11425	N° DE AUDITORÍA: 07/2015
		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:		7.0.0. "ESPECÍFICA"

Aunado a lo anterior, se determinó que los Lineamientos referidos tienen algunas deficiencias de control, toda vez que no especifican claramente autorizaciones, supervisión, montos máximos de las erogaciones por rubro, etc. así como un objetivo que defina claramente su uso específico. Igualmente se debe señalar que un requisito para su creación indica que los fondos filiales que sean solicitados no podrán ser mayores a \$10,000.00, situación que es contraria en la Dirección de Administración donde el fondo autorizado es por \$25,000.00. De la misma manera se comprobó que para efectos del reembolso del fondo se utiliza un formato denominado "Pegante" sin embargo éste no está autorizado en ningún proceso del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros o en la normatividad interna.

Erogaciones del Fondo Fijo sin estar debidamente justificadas.

Como resultado la revisión efectuada a la documentación soporte de los reembolsos de fondos filiales de la institución, correspondientes a la Subdirección General Técnica y Operativa, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Administración, seleccionando para su análisis 14 reembolsos por un importe de \$54,768.76 del ejercicio 2015, se detectaron las siguientes situaciones:

- a) Por concepto de pasajes se pagaron \$23,235.00, sin estar soportados con comprobantes fiscales, presentando únicamente vales de pasajes, donde en algunos de ellos no se precisa la justificación del gasto, además existen casos donde se pagó transporte a personal que tiene asignado un lugar de estacionamiento con justificación de laborar fuera del horario de trabajo, a trabajadores que tiene el puesto de choferes donde el automóvil es una herramienta de trabajo, así como a áreas que cuentan con automóvil y tarjeta de gasolina para el desarrollo de sus actividades, adicionalmente, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, dichos gastos se considerarían ingresos para los trabajadores, debiendo acumularse a sus demás ingresos para el pago del impuesto citado.
- b) De la misma manera se pagaron gastos por concepto de despensa de las ciudades áreas, adquiriendo entre otros artículos: galletas, refrescos, agua, cerveza y limones, sin que dichos conceptos se encuentren específicamente autorizados en los Lineamientos para la creación y manejo de Fondos Fijos, precisando dichos Lineamientos que los recursos deben destinarse a cubrir erogaciones de carácter urgente, de poca cuantía y necesarias para el cumplimiento y desarrollo de las funciones encomendadas, por lo que los gastos realizados no cubren dichas condiciones.
- c) Es importante comentar que en los gastos por concepto de alimentos se indica que es por cargas de trabajo, sin embargo no existe evidencia de la solicitud de especificación de qué persona de mando superior realizó la instrucción de continuar laborando en el horario de los alimentos, así como en algunos casos no se señala cuál es el trabajo que imposibilita interrumpir el horario de labores para salir a comer.

ELABORÓ: BOL
SUPERVISÓ: FLR
INICIO: 30/12/2015
TÉRMINO: 30/12/2015

R-4
7

007551



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

ENTE:	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	SECTOR:	EDUCACIÓN	HOJA Nº 6 DE 6
AREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CLAVE:	11425	Nº DE AUDITORÍA: 07/2015
			CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:	7.0.0. "Específica"

IV.- CONCLUSIÓN

Como resultado de la auditoría practicada a la Subdirección General de Administración y Finanzas, específicamente a la Dirección de Finanzas y derivado del análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por las mismas, se concluye que en lo que corresponde a la implementación del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, en términos generales se encuentran actualizados los procedimientos con base a dicha disposición, sin embargo se detectaron debilidades de control en el manejo de los Fondos Fijos asignados a las diferentes áreas de la Entidad, como son la falta de autorización de los lineamientos internos que regulan su operación, utilización de formatos sin formalizar, así como la carencia de criterios para la autorización y supervisión de los gastos pagados con los Fondos citados.

Por lo anterior, la Subdirección General de Administración y Finanzas, la Dirección de Finanzas, deberán realizar las acciones necesarias para que se implementen las recomendaciones correctivas y preventivas planteadas por el Órgano Interno de Control, orientadas a reforzar los controles internos que coadyuvan al ejercicio de los recursos de manera transparente, eficiente y eficaz y con apego a la normatividad.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

C.P. Gabriela María Eva Araujo Gómez

ELABORÓ: BOL
 SUPERVISO: FLR
 INICIO: 30/12/2015
 TÉRMINO: 30/12/2015

R-4
 8

009552